



DECRETO A. EXENTO N° 003243

REF.: Dispone medidas aplicar en Panimávida,  
Festividad "San Sebastián", 21 y 22 enero 2023.-

COLBUN, 21 DIC 2022

**VISTOS:**

Las disposiciones contenidas en el D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de normar las actividades que se desarrollan en la localidad de Panimávida, durante los días 21 y 22 de enero 2023, con motivo de la Festividad Religiosa de San Sebastián.

**DECRETO:**

**Artículo 1º.-** Autorízase el cobro de estacionamiento de automóviles en terrenos, que se indican: cancha de fútbol Club Deportivo Sargento Rebolledo de Panimávida; Cancha de Fútbol Club Deportivo Termas y Aguas de Panimávida; terreno eriazo ubicado frente a Escuela de Panimávida, terreno ubicado al costado norte de la Iglesia de Panimávida, terreno ubicado en acceso a Población Aurora lado Nor-Poniente, terreno ubicado entre Escuela de Panimávida y multicanchas por Ruta L-1135.

**Artículo 2º.-** Procédase al desvío del recorrido de la locomoción colectiva, desde las 21:00 hrs. del día 21 y las 21:00 hrs. del día 22 de enero 2022, por Ruta L-1135.

**Artículo 3º.-** Se autoriza la instalación de puestos de venta ocasional, desde las 21:00 hrs. del día sábado 21 de enero y hasta las 21:00 hrs. del día domingo 22 de enero del 2023, en las siguientes calles, con el respectivo Permiso Municipal que indique específicamente el lugar y lo que expende:

- Av. Pdte. Ibañez, desde acceso a La Poza hasta calle 18 septiembre, lado Sur.
- Callejón ubicado entre la Iglesia y el Patio Jardín del Hotel de Panimávida.
- Calle 18 de septiembre, desde Av. Pdte. Ibañez hasta Dr. Rodríguez, ambos lados.

**Artículo 4º.-** Se prohíbe Instalación de puestos de venta en las siguientes calles: Plaza de Panimávida, sector donde se realiza la Ceremonia Litúrgica y sus alrededores; Capitán Rebolledo desde Dr. Bravo hasta Av. Pdte. Ibañez; Dr. Rodríguez, desde Capitán Rebolledo hasta Manuel Rodríguez; Manuel Rodríguez, desde Dr. Rodríguez hasta Arturo Prat, Arturo Prat, desde 18 Septiembre hasta Machicura; Av. Pdte. Ibañez, desde Capitan Rebolledo hasta 18 de Septiembre; Los Aromos, desde 18 Septiembre hasta Ruta L-1135. 18 septiembre esq. Nor-Oriente esquina. Dr. Rodríguez.

**Artículo 5º.-** Se prohíbe la manipulación y/o venta de alimentos de cocinería, como cazuela, empanadas, humas, etc., en puestos y/o carros ubicados en la vía pública. Este alimento se podrá expender en casas que tengan la autorización de la Oficina de Acción Sanitaria, además del Permiso Municipal respectivo.

**Artículo 6º.-** Prohíbese ESTACIONAR Y DETENER vehículos en Calles que señala:

- Calle Dr. Bravo, ambos costados, entre las esquinas de Capitán Rebolledo por el Poniente y Catedral por el Oriente.
- Calle Catedral, ambos costados, entre las esquinas de Capitán Rebolledo por el Poniente y el Ingreso al Hotel Termas de Panimávida por el Oriente.

La Prohibición regirá desde las 07:00 hrs. y las 17:00 hrs. del día 22 de enero del año 2023.-

**Artículo 7°.-** Prohíbese el estacionamiento en ambos lados en las calles: Capitán Rebolledo desde Dr. Bravo hasta Pdte. Ibañez; calle 18 de Septiembre, entre Pdte. Ibañez y Los Aromos; Dr. Rodríguez, entre Capitán Rebolledo y Manuel Rodríguez; calle Manuel Rodríguez, entre Dr. Rodríguez y Arturo Prat; Arturo Prat, entre Manuel Rodríguez y Machicura.-

**Artículo 8°.-** Autorízase el Estacionamiento de Buses y Taxis de locomoción colectiva de la Empresa "INTERBUS" ; "BUSES MAULE SUR" y "FERPARBUS", en calle Capitán Rebolledo, entre las calles San Martín y Av. Rari.

**Artículo 9°.-** La Dirección de Obras, deberá instalar la señalización correspondiente para informar al público en general del uso de las vías y desvíos de tránsito, además realizar el aseo del callejón arboleda, lado oriente de la Parroquia, calle 18 de septiembre, calle Pdte. Ibañez y sector de Camping de Panimávida. Trabajos que deberán estar terminados el día 16 de enero 2023.-

**Artículo 10°.-** La Dirección de Seguridad Ciudadana, deberá prestar toda la colaboración al personal municipal encargado del cobro de los puestos de venta ocasional, como asimismo colocar las barreras necesarias para el desvío de la locomoción colectiva, para evitar accidentes. Desde el horario que se indica en el artículo 2° del presente Decreto.

**Artículo 11°.-** Personal Municipal, de Seguridad Ciudadana y/o Carabineros velarán por el fiel cumplimiento del presente Decreto Municipal.

**Artículo 12.-** Las disposiciones señaladas anteriormente, deberán cumplirse en el transcurso de los días y horarios indicados.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



**LUIS PINTO TRONCOSO**  
Secretario Municipal



**PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**  
Alcalde

PPMO/LPT/OFV/ccco.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Sr. Jefe de Tenencia de Carabineros de Colbún.-
- 2.- Sr. Juez de Policía Local de Colbún.-
- 3.- Sr. Director Seguridad Ciudadana.-
- 4.- Sr. Director de Obras Municipales.-
- 5.- Archivo Of. de Rentas.-
- 6.- Archivo Of. de Partes.-